

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2024/473** *Aprobación de la modificación del Plan Municipal de Vivienda.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Municipal de Vivienda de Andújar y de acuerdo con lo establecido en el art. 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha procedido a exposición pública telemática en el portal web municipal, alojado en su sede electrónica [www.andujar.es](http://www.andujar.es), desde el día 14 de diciembre de 2023 hasta el día 26 de enero de 2024. Así mismo, se publicó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 239, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Habiendo concluido el plazo de exposición al público, y de acuerdo al certificado emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, no consta que se hayan presentado alegación alguna, es por lo que dicho Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2023 se eleva a definitivo, entrando en vigor la modificación del Plan Municipal de Vivienda de Andújar en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose el texto íntegro de la Modificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar "Áreas Municipales. Vivienda. Plan Municipal de Vivienda <https://www.andujar.es/areas-municipales/vivienda/plan-municipal-de-la-vivienda>", de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 LRBRL.

Asimismo, el texto íntegro de la modificación se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. <https://www.andujar.es/transparencia/normas-y-acuerdos-municipales/ordenanzas-y-reglamentos>

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Andújar, 1 de febrero de 2024.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.